

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO: Santa Marta, Magdalena, 13 de julio de 2023. Paso al despacho el presente proceso RAD: 47-001-31-05-002-2018-00345-00, informando que vencido el termino otorgado al curador ad litem de la accionada HEMAIA SECURITY LTDA esta no allego escrito de subsanación de la contestación, por su parte el curador de los señores FABIOLA ARIZA, NELLY ALVAREZ Y FABIAN JIMENEZ si presentó, y se encuentra pendiente su estudio. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA- MAGDALENA**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **KEVIN DAVID VEGA MONTERO** EN CONTRA DE **HEMAIA SECURITY LTDA, FABIOLA MARÍA ARIZA ÁLVAREZ, NELLY ÁLVAREZ VALBUENA Y FABIÁN ENRIQUE JIMÉNEZ.**

RAD. 47-001-31-05-002-2018-00345-00.

Santa Marta, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con lo anterior, el curador ad litem de la accionada HEMAIA SECURITY LTDA no allegó subsanación de la contestación de la demanda, devuelta por auto del pasado 31 de mayo del año en curso, por su parte, el curador de los accionados FABIOLA ARIZA, NELLY ALVAREZ Y FABIAN JIMENEZ subsano la contestación mediante memorial del 8 de junio de 2023.

En consecuencia, se;

RESUELVE

1. TENGASE por contestada la demanda por parte del curador ad litem de los señores **FABIOLA MARÍA ARIZA ÁLVAREZ, NELLY ÁLVAREZ VALBUENA Y FABIÁN ENRIQUE JIMÉNEZ.**

2. TENGASE por NO contestada la demanda por parte del Curador Ad litem de la accionada **HEMAIA SECURITY LTDA.**

3. Se fija el día **VIERNES VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS 9:30 A.M.**, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- SANEAMIENTO DEL PROCESO
- FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- DECRETO DE PRUEBAS.

B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

- PRACTICA DE PRUEBAS
- ALEGATOS DE LAS PARTES
- JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera **presencial**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **444a739bd89b12746134f79d6abe2452aa028ff70ea22689af42d8c6df7b4192**

Documento generado en 18/07/2023 04:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>